

ACTA DE PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2024-OEC/EPS TACNA-1**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EN LA CIUDAD DE TACNA PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS TACNA S.A.**

En la ciudad de Tacna, a los 03 días de octubre de 2024, siendo las 08:30 am, se constituye el jefe de la división de logística, control patrimonial y seguro, Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por DS. 377-2019-EF; DS. 168-2020-EF; DS. 250-2020-EF; DS. 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que indica "(...) El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa electrónica, Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", con finalidad de proceder con la Evaluación y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

Se procedió a ingresar al Sistema electrónico de Contrataciones del estado – Seace, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2024-OEC/EPS TACNA-1** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EN LA CIUDAD DE TACNA PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS TACNA S.A.**, teniendo como participantes a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10459260281	CHILON ISPILCO ALICIA	2024-08-08 19:25:51.0	No válido
2	20600779312	SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	2024-08-09 07:39:46.0	Válido
3	20602056113	AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.	2024-08-14 15:25:19.0	Válido
4	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	2024-08-14 13:46:54.0	Válido
5	20602638422	AREQUIPA COURIER E.I.R.L.	2024-08-09 07:52:16.0	Válido
6	20608535561	SHANDRO LOGISTICS E.I.R.L.	2024-08-14 15:23:25.0	Válido

A continuación se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Forma de Presentación	Estado de propuesta	Estado
1	20600779312	SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	09/08/2024	Electrónico	Enviado	Válido
2	20602056113	AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.	09/08/2024	Electrónico	Enviado	Válido



Se procede a la verificación de la documentación de admisibilidad obligatoria solicitada en las Bases Administrativas **2.2.1 documentación de presentación obligatoria**, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO		POSTORES	
		SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta, NO Cumple	Presenta, NO Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
RESULTADO (ADMITIDO / NO ADMITIDO)		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

- Se deja constancia en actas que los postores: **SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.** y **AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.**, con relación a la acreditación del equipamiento estratégico; **Contar con una oficina dentro de la ciudad de Tacna, este órgano encargado de las contrataciones, advierte que NO ACREDITA feacientemente con el cumplimiento de lo señalado anteriormente, debiendo necesariamente acompañar la posición del bien inmueble (recibo de agua y/o Luz y/o teléfono y/o licencia de funcionamiento) acreditar la propiedad del inmueble, por parte del Cedente o propietario. Por tal motivo; considerando que el reglamento de la ley de contrataciones, establece claramente la imposibilidad de subsanar errores materiales y/o formales y siendo detectados por el comité donde se actuó con los documentos existentes conforme establecen las bases integradas del procedimiento de selección y por lo que es oportuno traer a colación con la Resolución N° 2734-2019-TCE-S2, que establece: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno", conforme lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, por lo que se procede a declarar **NO ADMITIDA** las ofertas de los postores: **SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.** y **AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.****

En ese sentido, se puede evidenciar que los postores; **SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C. y AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.**, NO ALCANZARON CON ACREDITAR SATISFACTORIAMENTE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO, conforme se detalla en los cuadros anteriores, y estando conforme a lo establecido en el art. 65 del reglamento "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas" el responsable del Organo Encargado de las Contrataciones DECLARA EN SITUACIÓN **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-26-2024-OEC/EPS TACNA-1** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EN LA CIUDAD DE TACNA PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS TACNA S.A.** por **NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA**

Siendo las 09:30 am del mismo día se da por concluida la presente sesión y se firma en señal de conformidad.



Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA  
Órgano Encargado de las Contrataciones  
EPS TACNA S.A.